

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
Periodo Constitucional 2020-2023

ACTA: 44
FECHA: 05 de mayo de 2020
LUGAR: SESION VIRTUAL NO PRESENCIAL
HORA DE INICIACIÓN: 9:20 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN: 5:43 p.m.
PRESIDENTE: H.C. Carlos Fernando Galán Pachón
SECRETARIO: Ilba Yohanna Cárdenas Peña

ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
4. Trámite de impedimentos

Conforme a lo dispuesto en el art.118 del Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno del Concejo de Bogota, se someterá a consideración de la plenaria los impedimentos que se radiquen por los Honorables Concejales, en relación al Proyecto de Acuerdo No. 123 de 2020 PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”.

Invitados: Personera Distrital (E), Rosalba Jazmín Cabrales Romero; Contralora Distrital (E), María Anayme Barón Durán, Veedor Distrital, Guillermo Rivera Flórez; Secretario Jurídico Distrital, William Libardo Mendieta Montealegre; Directora Jurídica Concejo de Bogota, Evelyn Julio Estrada.

5. Comunicaciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE LOS HONORABLES CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registraron electrónicamente los honorables concejales: SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, NELSON

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, MARÍA CLARA NAME RAMIREZ, CELIO NIEVES HERRERA, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, ATI QUIGUA IZQUIERDO, ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, MARTÍN RIVERA ALZATE, EMEL ROJAS CASTILLO, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA.

La Secretaria, dejó constancia del registro por voz de cuarenta y cinco (45) honorables concejales y que por lo tanto se conformó el quórum decisorio.

Por la Administración y los organismos de Control asisten los siguientes funcionarios: Personero Delegado para la Coordinación de Prevención y Control a la Función Pública, JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO; Delegado para los sectores Gestión Pública, Gestión Jurídica y Gobierno, FABIO BENAVIDES; Delegado del Director Sector Gobierno de la Contraloría, YULY PAOLA MANOSALVA CARO; Delegado de la Veeduría Distrital, MIGUEL FERNANDO JIMENEZ OLMOS; Directora Jurídica Concejo de Bogota, EVELYN JULIO ESTRADA.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente le otorga la palabra al Concejales ÓSCAR JAIME RAMIREZ VAHOS para hacer un pronunciamiento frente a lo ocurrido el día de ayer en la comisión de vigilancia.

El Concejales ÓSCAR JAIME RAMIREZ VAHOS, realiza un informe de lo sucedido en la comisión de vigilancia y control del COVID 19 con la Secretaria de Cultura, al parecer un micrófono quedo abierto de la directora de comunicaciones de esa secretaria donde manifiesta que el concejal Armando Gutiérrez no sabe de qué habla, que el Concejo es un circo y que es mejor que sesionen virtual para no asistir a escuchar el veneno que hablan en las sesiones presenciales, él solicita a la Personería que esta queja tenga las medidas disciplinarias para la funcionaria implicada, y a su vez, que se tomen las medidas para aclarar y hacer respetar la Corporación en un comunicado oficial.

La Secretaria General, por solicitud del Presidente, procede a leer el orden del día establecido para la sesión, el cual es aprobado con 45 votos.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

El Presidente somete a consideración las siguientes cuatro (4) proposiciones, la Secretaria anuncia que han sido aprobadas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Primera proposición: Tema: Implementación de la política pública de actividades sexuales pagadas (CONPES D.C. 11 de 2019) y acciones para la garantía plena de derechos de las personas que realizan estas actividades.

Citados: Dra. Diana Rodríguez (Secretaria de la Mujer); Dra. Diana María Parra Romero (Subsecretaria de Políticas de Igualdad); Dra. Lisa Cristina Gómez Camargo (Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades); Dr. Hugo Acero Velásquez (Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia); Dr. Luis Ernesto Gómez (Secretaria de Gobierno). Dra. Xinia Navarro (Secretaria Distrital de Integración Social).

Invitados: Asociación Mujer, Derecho y Trabajo MUDET, CORMUJER, organización comunitaria Las Callejeras, RENACER, Fundación PROCREAR.

Obra cuestionario de 14 preguntas con literales.

Autores: Heidy Lorena Sánchez Barreto, Ana Teresa Bernal Montañez, María Susana Muhamad González. Colombia Humana UP.

Ha sido aprobada la proposición con 37 votos.

Segunda proposición: Tema: Cerros Orientales de Bogotá y el cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado.

Citados: Adriana Córdoba-Secretaria de Planeación, Carolina Urrutia-Secretaria de Ambiente, Nadia Rangel-Secretaria de Hábitat, Edna Bonilla-Secretaria de Educación, Luis Fernando Sanabria-Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Carmen Teresa Castañeda-Personera de Bogotá, Óscar Antonio Gómez-Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, María Anayme Barón- Contralora (E) de Bogotá, Cristina Arango Olaya-Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Blanca Stella Bohórquez Montenegro-Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, y Sonia Andrea Ramírez Lamy miembro del Comité de Verificación del Fallo del Consejo de Estado.

Invitados: Veeduría Cerros Orientales, Ricardo José Lozano-Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fernando Carrillo-Procurador General de la Nación, y Rubén Silva Gómez-Superintendente de Notariado y Registro.

Obra cuestionario de 26 preguntas

Autores: Ana Teresa Bernal Montañez, Heidy Lorena Sánchez Barreto. María Susana Muhamad González. Colombia Humana UP.

La Secretaria deja constancia de la aclaración de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, debe ir en invitados.

Ha sido aprobada la proposición con 41 votos.

Tercera proposición. Tema: Articulación institucional en la implementación de la Política pública de habitabilidad en calle.

Citados: Secretaria Distrital de Integración Social, Dra. Xinia Navarro; Secretaria Distrital de Desarrollo Económico; Dra. Carolina Durán; Instituto Para La Economía Social IPES, Dr. Libardo Asprilla; Secretario Distrital de Salud, Dr. Alejandro Gómez; Secretaría Distrital de la Mujer, Dra. Diana Rodríguez; Secretario Distrital de Seguridad, Dr. Hugo Acero Velásquez; Director Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), Dr. Carlos Enrique Marín Cala; Director General del IDU, Dr. Diego Sánchez Fonseca; Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá, Dr. Andrés Escobar Uribe.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Invitados: Personera de Bogotá, Dra. Carmen Teresa Castañeda; Veedor Distrital, Dr. Guillermo Rivera; Defensoría del Pueblo, Contralor de Bogotá.

Obra cuestionario de 20 preguntas

Autores: Ana Teresa Bernal Montañez, Heidy Lorena Sánchez Barreto, María Susana Muhamad González. Colombia Humana UP. Con cuarenta (40) votos se aprueba la proposición. No hay más proposiciones radicadas informa la presidencia.

4. TRÁMITE DE IMPEDIMENTOS

La Secretaria hace lectura del siguiente punto del orden del día.

Conforme a lo dispuesto en el art.118 del Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno del Concejo de Bogota, se someterá a consideración de la plenaria los impedimentos que se radiquen por los Honorables Concejales, en relación al Proyecto de Acuerdo No. 123 de 2020 PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”.

Invitados: Personera Distrital (E), Rosalba Jazmín Cabrales Romero; Contralora Distrital (E), María Anayme Barón Durán, Veedor Distrital, Guillermo Rivera Flórez; Secretario Jurídico Distrital, William Libardo Mendieta Montealegre; Directora Jurídica Concejo de Bogota, Evelyn Julio Estrada.

El Concejal DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, expresa que tiene conocimiento que la concejala Andrea Padilla Villarraga envió una carta a la Secretaria Jurídica de la Alcaldía pidiendo claridad en el tema de los impedimentos, él quiere saber si se obtuvo respuesta para que se socialice.

El Concejal EMEL ROJAS CASTILLO, solicita que se explique muy bien la metodología para resolver los impedimentos, pone como ejemplo el impedimento del Concejal Yefer Vega que no es muy claro al igual que el impedimento del concejal Martin Rivera.

El Presidente explica el procedimiento que van a tomar, así mismo, aclara que fue la doctora ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA quien envió la comunicación. Considera que se debe proceder por las bancadas más pequeñas para organizar el quórum de lo impedimentos, luego el del concejal. Hay que revisar bien porque no hay claridad en algunos.

La Secretaria General de la Corporación deja constancia que en su labor trasladó la solicitud de concepto solicitada por la concejala Andrea Padilla en calidad de Presidente de la Comisión Primera Permanente de Plan y coadyuvaba por los concejales voceros de bancadas Marisol Gómez Giraldo de Bogotá para la Gente, Manuel José Sarmiento Argüello del Polo Democrático Alternativo, y Diana Marcela Diago Guaqueta del Centro Democrático, planteadas en la reunión de la junta de voceros realizada el 1 de mayo de 2020, reunión en la cual se plantearon tres preguntas para ser resueltas por la Dirección Jurídica del Concejo.

El Presidente le da la palabra a la Directora Jurídica de la Corporación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La doctora EVELYN JULIO ESTRADA explica que, en la consulta solicitada, no hay un documento que lo acompañe, así que supone que las preguntas fueron transcritas de los concejales. El trámite de Proyecto de acuerdo para adoptar el PDD constituye una actuación Administrativa de conformidad con el art. 11 del CEPACA, es así, como la actuación Administrativa se inicia con la radicación del proyecto en el Concejo.

La primera pregunta: habiendo sido radicado y publicado el proyecto de acuerdo No. 123 de 2020 PDD el 30 de abril de 2020, desde qué fecha inicia el término de los tres días calendario para que un concejal de Bogotá radique su escrito de impedimento. La respuesta de la Dirección Jurídica es que los tres días calendario para que un concejal presente ante el Presidente de la Corporación el impedimento para intervenir en el trámite de un proyecto de acuerdo, se cuenta a partir del día siguiente en que el respectivo concejal tenga conocimiento del impedimento.

La segunda pregunta: las sesiones programadas para presentación por sectores del proyecto de acuerdo No. 123 de 2020 PDD son tenidas en cuenta para efectos de declararse impedido un concejal o el termino para efectos de impedimento se inicia a partir de las sesiones convocadas para el primer debate del PDD. La respuesta de la Dirección Jurídica es, dado que el trámite del proyecto de acuerdo inicia desde la radicación en la Secretaria General de la Corporación, su presentación ante la respectiva Comisión, en consecuencia y desde la publicación del proyecto un concejal advierte que se encuentra en curso en alguna de las causales de impedimento establecidas en el art. 11 del CEPACA debe manifestarlo dentro de los tres días siguientes a su conocimiento o advertencia de aquella circunstancia.

La tercera pregunta: según las respuestas a las anteriores preguntas desde que fecha se entiende que inicia la actuación Administrativa del trámite del proyecto de acuerdo No. 123 de 2020, en consecuencia, desde que fecha tendría que suspenderse tal actuación una vez radicado los impedimentos de los concejales de Bogotá respecto al PDD teniendo en cuenta el deber de cumplir el plazo establecido en el art. 40 de la Ley 152 de 1994 “dentro del mes siguiente de presentación”. La respuesta de la Dirección Jurídica, para el caso concreto del Proyecto de Acuerdo No. 123 de 2020 su trámite en el Concejo de Bogotá inició el 30 de abril de 2020 día de su radicación en la Secretaria General de la Corporación, en el evento que se presente un impedimento por parte de un concejal respecto del mencionado proyecto de acuerdo su trámite debe suspenderse desde la manifestación del impedimento y hasta cuando este se decida por la Plenaria del concejo.

El Presidente hace aclaraciones sobre lo que dijo la anterior doctora ante la actuación Administrativa, él dice que inicia con la radicación del proyecto de acuerdo.

La concejala ANDREA PADILLA VILLARRAGA, considera que la respuesta a la primera pregunta deja un espacio muy amplio a la subjetividad, puesto que en cualquier momento se presenten impedimentos y eso se presta para interrumpir el curso de las presentaciones.

El Presidente aclara que no se puede limitar la presentación de impedimentos y que el concejal que se demore en presentar un impedimento y participe de una actuación administrativa eventualmente tendrá problemas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La doctora EVELYN JULIO ESTRADA explica que, la actuación administrativa no es solo la votación, sino que es el conjunto de trámites, diligencias o etapas del proceso que implica la aprobación. Solo el impedido tiene la información para saber si puede o no participar.

La concejala MARISOL GÓMEZ GIRALDO, pregunta si los concejales que pertenecen a la comisión de Plan tendrían menos tiempo para presentar sus impedimentos que los concejales que no pertenecen a esa comisión.

La doctora EVELYN JULIO ESTRADA explica que, la advertencia del impedimento lo da el conocimiento de proyecto.

La concejala MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, expresa que no le queda claro el tiempo para declararse impedido, ¿puede hacerse en cualquier tiempo del trámite? o ¿solo en los tres días de después de la radicación.

La concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, comparte lo expresado por la Directora Jurídica del Concejo, los tres días se cuentan a partir de que la persona tenga conocimiento del conflicto de intereses.

El concejal FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, pregunta si hay algún inconveniente con las personas que consideren que están impedidos y registren su asistencia en la comisión de Plan.

El concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, solicita que se fije un término máximo de tiempo para que lo concejales ya deben tener conocimiento del contenido del Plan de Desarrollo y no se puede esperar a que en cualquier momento digan que hasta ahora se enteraron que tienen un impedimento, porque eso puede obstaculizar el trámite del proyecto.

El Presidente le responde al concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, que no ve una vía legal para limitar el tiempo de los impedimentos, podría llegarse a un acuerdo político, pero no a negar el derecho que tienen los concejales de presentar un impedimento.

El concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, considera que no se puede coartar la manifestación de impedimentos en el trascurso del trámite

El concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, comparte lo manifestado por el concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, dice que se debe tener claro quienes en su debido momento presentan los impedimentos, pues hay impedimentos que no son claros y no apuntan a ningún artículo del Proyecto, considera que el concejal que no puede participar por impedido no tendría que generar honorarios.

El Presidente, considera que se le pedirá a la persona antes de que se retire de la sesión que, de explicación al impedimento presentado, y será la Plenaria quien decidirá si aprueba o no el impedimento.

El concejal MARTIN RIVERA ALZATE, expresa que el acuerdo político debe ser de buena fe, coincide con el concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO en que las razones de los

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

impedimentos cada concejal las conocerá, asegura que entre más concretos estén los impedimentos será mejor para el desarrollo de la discusión.

El concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, considera que la discusión no solo es un problema de libre albedrío sino también jurídico, el concejal que presenta el impedimento entre dos o tres semanas tiene que demostrar porque no se había dado cuenta antes.

La concejala MARIA SUSANA MUHAMAD GONZALEZ, expresa que está de acuerdo con el concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, así mismo, asegura que, bajo el principio de buena fe, si pueden haber hechos sobrevinientes por no haber dado cuenta antes de un impedimento, y también está de acuerdo que cada concejal exponga en la plenaria porque está impedido.

El concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, en replica aclaratoria al concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, el cree que las reglas de juego deben estar claras, considera que se adhiere a la propuesta que cada concejal explique ante la plenaria sus impedimentos.

El concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, expresa que está de acuerdo en que no se puede llegar a un acuerdo político a efectos que se presenten los impedimentos porque con las modificaciones que se hagan al proyecto pueden surgir impedimentos. Presenta la duda si los concejales que presentaron impedimentos pueden participar de la Plenaria.

El Presidente le pregunta a la Secretaria General si considera que los concejales que presentaron impedimentos pueden participar de la Plenaria.

La Secretaria General considera que la autoridad competente de orientar el proceso es la directora técnica jurídica de la corporación.

El concejal EMEL ROJAS CASTILLO, expresa que entiende la preocupación de la concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, toma el ejemplo del concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA donde tiene que explicar el capítulo explícito del proyecto para verificar si es un impedimento.

La Secretaria General deja constancia que los impedimentos presentados fueron publicados en la Red Interna de la Corporación, enviados a los correos de los concejales y en el cuadro que se les adjunta se extrae en el objeto del impedimento el artículo al cual se refiere.

La doctora EVELYN JULIO ESTRADA, asegura que es procedente tener en cuenta el art. 12 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, el impedimento se resuelve de plano, es decir, con lo que tiene quien tiene que resolver; el impedimento es un asunto subjetivo, solo el impedido sabe las razones de su interés en la actuación, si el impedimento no fue claro se debe explicar en el momento; por otra parte, asegura que si el impedimento es claro, no necesita dar explicaciones, si es confuso, si pueden estar para exponer su razón, pero no pueden intervenir en la votación de su impedimento.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La Concejal LUCIA BASTIDAS UBATE, considera que los concejales que presentaron impedimentos no deberían estar hoy, los impedimentos deben ser claros y no complicar la discusión.

El concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, expresa que los concejales deben ausentarse cuando se acepten los impedimentos de resto puede estar y participar.

El Presidente solicita que cuando se vaya a someter a consideración un impedimento el concejal se desconecte de la sesión, si hay alguna duda que el concejal lo explique y se retire, todo se va a hacer por orden de las bancadas, primero el concejal MARCO FIDEL ACOSTA RICO, EMEL ROJAS CASTILLO, Centro Democrático HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, Partido Alianza Verde.

El concejal ANDRES EDUARDO FORERO, solicita su retiro por una cita pediátrica de su hija.

Se inicia con el impedimento del concejal MARCO FIDEL ACOSTA RICO, el Presidente pregunta si hay alguna duda sobre el impedimento, le solicitan al concejal que se retire al igual que EMEL ROJAS CASTILLO.

La secretaria hace lectura del impedimento del concejal MARCO ACOSTA RICO:

“En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019 y con fundamento en lo señalado en el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que dispone: *“Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por: (...) “1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho”.* Me permito manifestar mi impedimento para conocer, participar y deliberar de los debates y votaciones respectivas del CAPÍTULO IV. DEFINICIÓN DE PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE ODS Artículo 15. Definición de Programas. Los Programas del Plan Distrital de Desarrollo se definen a continuación, agrupados según el propósito:

(...) **“Programa 4. Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual.** Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades de todas las personas que habitan o transitan Bogotá, previniendo la exclusión por procedencia étnica, religiosa, social, política u orientación sexual, atender la población proveniente de flujos migratorios mixtos, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.” El presunto interés podría surgir con ocasión al ser el representante legal y pastor general de la comunidad religiosa Iglesia Cristiana Dios Está Formando Un Pueblo con sede principal en la ciudad de Bogotá”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La secretaria hace lectura del impedimento de la Bancada de Colombia Justa y Libres:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 que señala como causal de impedimento el *“Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores”*”.

Me permito manifestar impedimento para participar en la discusión y votación del impedimento presentado por el H.C. Marco Fidel Acosta Rico, miembro de mi bancada del Partido Colombia Justa Libres de conformidad con lo señalo en las normas precitadas”.

El Presidente somete a consideración el impedimento del Concejal EMEL ROJAS CASTILLO por votación nominal

La Secretaria deja constancia de los honorables concejales MARCO FIDEL ACOSTA RICO y EMEL ROJAS CASTILLO de la Bancada Colombia Justa y Libres se han retirado, se abre la votación nominal de la bancada Colombia Justa y Libres, concejal EMEL ROJAS CASTILLO. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA	X		CORRECCION DE VOTO NO, POR SI
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN	X		
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO			
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO	X		
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO	X		CORRECCION DE VOTO NO, POR SI
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ	X		
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO	X		
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO	X		
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ	X		
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ	X		
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ	X		
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS	X		
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ	X		
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR	X		
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR	X		
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	X		
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ	X		
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ	X		

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

				PERMISO PARA CITA MEDICA
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA			
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	X		
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA	X		
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	X		
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	X		
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS	X		
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	X		
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS	X		
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA	X		
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA	X		
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X		
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ	X		
31	CELIO NIEVES HERRERA	X		
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO	X		
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA	X		
34	FABIÁN ANDRÉS PUNTES SIERRA	X		
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO	X		
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS	X		
37	MARTÍN RIVERA ALZATE	X		
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE	X		
39	EMEL ROJAS CASTILLO			
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA	X		
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO	X		
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO	X		
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO	X		
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	X		
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA	X		
	TOTAL	42	0	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 42 votos por el SI, cero votos por el NO, en consecuencia, ha sido aprobado el impedimento del Concejal EMEL ROJAS CASTILLO como miembro de la bancada de Colombia Justa y Libres respecto del impedimento del concejal MARCO FIDEL ACOSTA RICO.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El Presidente abre la discusión y somete a consideración el impedimento del concejal MARCO FIDEL ACOSTA RICO ya leído por la Secretaria General.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO respecto del impedimento MARCO FIDEL ACOSTA RICO. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA		X	
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN	X		
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO			
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO		X	
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO		X	
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ		X	
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO		X	
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO		X	
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ		X	
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ		X	
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ		X	
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS		X	
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ		X	
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR	X		
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR		X	
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	X		
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ		X	
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ	X		
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA			PERMISO PARA CITA MÉDICA
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN		X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA		X	
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO		X	
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA		X	
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS		X	
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ		X	
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS		X	CORRECCIÓN DE VOTO SI, POR NO
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA		X	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA		X	
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ		X	
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ		X	
31	CELIO NIEVES HERRERA		X	
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO	X		
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA		X	
34	FABIÁN ANDRÉS PUNTES SIERRA		X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO		X	
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS		X	
37	MARTÍN RIVERA ALZATE		X	
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE		X	
39	EMEL ROJAS CASTILLO			
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA		X	
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO		X	
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO		X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO		X	
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	X		
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA		X	
TOTAL		6	36	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 36 votos por el NO, y 6 votos por el SI, en consecuencia, ha sido negado el impedimento del Concejal MARCO FIDEL ACOSTA RICO.

El Presidente, informa que los concejales MARCO FIDEL ACOSTA RICO y EMEL ROJAS CASTILLO, pueden conectarse nuevamente a la sesión. Así mismo, indica que el siguiente impedimento es de la bancada de Centro democrático y el concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO y le solicita a la Secretaria hacer lectura del mismo.

La secretaria hace lectura del impedimento del concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO:

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019, me permito manifestar y sustentar el posible impedimento para conocer y participar en la discusión y votación de la totalidad de los artículos **19, 22, 30 y 36** del Proyecto de Acuerdo No. 123 del 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI – PDD”, en cabeza de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., el cual fue publicado en los Anales del

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Concejo de Bogotá D.C., edición 2997 de abril 30 del año 2020, en la página web y la red interna de la Corporación.

Lo anterior con fundamento en el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone: *“Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.”*

Los artículos en cuestión son:

• **Artículo 19** el cual se refiere a:

Artículo 19. *Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Distrital. A continuación, se relaciona el plan de obras correspondiente al subsistema vial y de transporte, cuya ejecución se proyecta para el período de vigencia del presente Plan de Desarrollo, en el marco del Propósito 4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.*

• **Artículo 22** el cual se refiere a:

Artículo 22. *Proyectos de infraestructura de Alcantarillado y Acueducto. Los principales proyectos a ejecutar en infraestructura para saneamiento básico y acueducto, están relacionados con la adecuación y canalización de quebradas, canales, colectores, estaciones de bombeo, interceptores, sistema de alcantarillado, y Saneamiento del Río Bogotá, de acuerdo con lo ordenado en la sentencia de descontaminación del Río Bogotá, en el marco del Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.*

• **Artículo 30** del Plan de Desarrollo Distrital el cual establece entre otras cosas que:

Artículo 30. *Reactivación económica a partir de la construcción de obra, infraestructura pública, e impulso a la construcción privada en el marco de la emergencia de la pandemia por COVID-19. Como estrategia de reactivación económica, la administración distrital impulsará el sector de la construcción a través de la contratación de las obras públicas previstas en el plan de inversiones del presente Acuerdo, y promoverá la construcción de obras privadas a través de la agilización en la expedición de normas y trámites a cargo de las entidades distritales, que para el efecto coordinará la Secretaría Distrital del Hábitat. (...)*

• **Artículo 36** del Plan de Desarrollo Distrital el cual establece entre otras cosas que:

Artículo 36. *Urgencia manifiesta en la actividad contractual. Durante el segundo semestre de 2020, las entidades y fondos de desarrollo local, que integran el presupuesto general del Distrito, podrán contratar a través de urgencia manifiesta en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993.*

En esos casos, los contratos tendrán como finalidades remediar o evitar daños presentes o futuros pero inminentes ocasionados por la pandemia por COVID-19 y aportar de manera efectiva a la reactivación económica del Distrito. Así mismo, tendrán como propósito la satisfacción de necesidades como: a) Infraestructura y espacio público, en cualquiera de las etapas del ciclo de vida del proyecto, b) Construcción, dotación y operación de la red hospitalaria distrital (...)

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El presunto impedimento puede surgir debido a que tengo un hermano que es socio de una empresa la cual se dedica a la interventoría y realización de obras. Teniendo en cuenta esto, podría generarse un posible conflicto de intereses, debido a que esta puede llegar a ser participe eventualmente de procesos de selección, ya sea de interventoría como de obra producto a su actividad económica”.

El Presidente pregunta si hay alguien que tenga dudas frente al impedimento.

El concejal JUAN JAVIER BAENA MERLANO pide explicación del impedimento de manera mas clara.

El concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, explica su impedimento, argumenta que tiene un hermano que es socio de una empresa que se dedica a interventoría y construcción de obras, considera que, si se activan obras a nivel Distrital podría presentarse esta empresa a participar de algún concurso o licitación y él por tener cuarto grado de consanguinidad, podría llegar a tener limitaciones, considera que quiere someterlo a la Plenaria para que ellos definan si está o no impedido.

La concejala MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, pregunta que la situación sería contraria y es el hermano quién no puede contratar con el Distrito porque en ese momento se presentaría una inhabilidad para el concejal.

El concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, pregunta al concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO cual es nombre de la firma constructora pues lo considera muy importante para aclarar el impedimento.

El concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, asegura que no lo ve conveniente y no está obligado a decir el nombre de la firma constructora.

El Presidente interviene aclarando que el impedimento del concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO lo presenta sobre la base que eventualmente esa firma constructora participe en las obras del PDD.

El concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, solicita al concejal que le certifique a la Plenaria si esa empresa tiene contratos en la actualidad con la Administración Distrital.

El concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, asegura que no tiene por qué decir esa información.

El Presidente interviene aclarando que el concejal que omita información en el impedimento, el problema será para él.

El concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, considera que las explicaciones ya están dadas, así mismo, expresa que ese impedimento no debería tramitarse porque no está impedido.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El presidente solicita que se retiren de la sesión los concejales de la bancada del Centro Democrático.

La Secretaria lee el impedimento de la bancada del Centro Democrático:

“De conformidad con la normatividad legal vigente, en particular la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 11 donde se estipula:

“Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

(...)

14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.”

La Bancada del Partido Centro Democrático se declara impedida para votar el impedimento de nuestro compañero de Bancada el H.C. HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO radicado en la Secretaria General del Concejo de Bogotá el 4 de mayo de 2020, en relación con el Proyecto de Acuerdo 123 de 2020”.

El presidente anuncia que se va a cerrar la discusión del impedimento de la Bancada del Centro Democrático, y solicita a la Secretaria que se abra la votación nominal.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO del impedimento de la Bancada del Centro Democrático frente al impedimento del concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA	X		
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN	X		
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO	X		
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO			
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO	X		
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ	X		
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO	X		
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO	X		
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ	X		
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ	X		

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ	X	
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS	X	
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ	X	
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR		
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR	X	
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA		
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ	X	
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ	X	
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA		PERMISO PARA CITA MEDICA
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA	X	
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	X	
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	X	
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS	X	
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	X	
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS	X	
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA	X	
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA	X	
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X	
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ	X	
31	CELIO NIEVES HERRERA	X	
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO	X	
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA	X	
34	FABIÁN ANDRÉS PUNTES SIERRA	X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO	X	
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS		
37	MARTÍN RIVERA ALZATE	X	
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE	X	
39	EMEL ROJAS CASTILLO	X	
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA	X	
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO	X	
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO	X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO	X	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	X		
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA	X		
TOTAL		39	0	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 39 votos por el SI, y cero votos por el NO, en consecuencia, ha sido negado el impedimento de la bancada del Centro Democrático.

El Presidente abre la discusión para el impedimento del concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO.

El Concejal EMEL ROJAS CASTILLO, expresa que parte de la buena fe de la información que el concejal envió, y en su criterio no lo considera impedido.

El Concejal ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, considera que se debe asegurar que los impedimentos no están al azar ni por si acaso, por ello no ve impedido al concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, a futuro el hermano debe apartarse de esa personería jurídica si quiere concursar en una obra pública del Distrito.

La concejala MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, le parece importante si la empresa tiene una relación contractual con el Distrito, y no tiene suficientes elementos para tomar una decisión para saber si está impedido o no.

El Presidente, su intervención es inaudible. 3:24:52

El concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, su intervención es inentendible.3:26:55

El concejal JUAN JAVIER BAENA MERLANO, su intervención es inentendible. 3:28:35

El concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, considera que es importante que el concejal le diga a la Plenaria si esa empresa tiene en la actualidad contratos con el Distrito.

La concejala MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, expresa que es responsabilidad de cada concejal decir la verdad de sus impedimentos y se debe votar sobre la información que presenta.

La concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, expresa que se debe tener en cuenta solo lo que el concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO ha presentado en el impedimento, considera que él está impedido.

La concejala MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, expresa que está de acuerdo con lo que ha venido diciendo el Presidente, el concejal ya expuso la información que creyó pertinente presentar y considera que se debe partir de la buena fe, y los concejales no deben irse por el campo de la investigación y de la indagación.

El Presidente cierra la discusión del impedimento.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO del impedimento del concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA		X	
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN		X	
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO		X	
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO			
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO		X	
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ		X	
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO		X	
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO		X	
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ		X	
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ		X	
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ		X	
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS		X	DEJA CONSTANCIA DE LA FALTA DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJAL
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ		X	
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR			
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR		X	
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA			
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ		X	
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ		X	
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA			PERMISO PARA CITA MÉDICA
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN		X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA		X	
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO		X	
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA		X	
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS		X	
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ		X	
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS		X	
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA		X	
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA		X	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ		X	EXPLICA EL VOTO, DESCONOCEN EL NOMBRE DE LA EMPRESA, ES RESPONSABILIDAD DEL CONCEJAL LA INFORMACION DEL IMPEDIMENTO
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ		X	
31	CELIO NIEVES HERRERA		X	
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO		X	
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA		X	
34	FABIÁN ANDRÉS PUNTES SIERRA		X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO		X	
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS			
37	MARTÍN RIVERA ALZATE	X		
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE		X	
39	EMEL ROJAS CASTILLO		X	
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA		X	HACIENDO UNA LECTURA ESTRICTA DONDE HACE ALUSION A UNA EXPECTATIVA FUTURA
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO		X	
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO		X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO		X	
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA		X	
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA		X	
TOTAL		1	39	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 39 votos por el NO, y un voto por el SI, en consecuencia, ha sido negado el impedimento del Concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO.

El Presidente pone en consideración la sesión permanente.

La Secretaria informa con 36 votos, que siendo la 1:19 p.m. ha sido aprobada la sesión permanente.

El concejal RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, solicita retirarse de la sesión

El Presidente le otorga el permiso.

El Presidente solicita que vuelvan a integrarse a la sesión los concejales de la bancada del Centro Democrático. Así mismo, informa que el próximo impedimento es del concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO y la bancada del Polo Democrático Alternativo.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO, deja constancia de que se retira de la sesión.

El concejal EMEL ROJAS CASTILLO, quiere que el concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA, explique mejor el impedimento.

El concejal JUAN JAVIER BAENA MERLANO, no tiene claro el impedimento de CARLOS ALBERTO CARRILLO.

El concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, moción de orden considera que primero se debe votar el impedimento del concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO, luego el impedimento del concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA y luego la bancada, para que se puedan retirar.

El concejal FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, considera que se debe votar el impedimento de la concejala SARA JIMENA CASTELLANOS RODRIGUEZ que tiene relación con el impedimento del concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA.

El Presidente le otorga la palabra al concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS para que explique su impedimento.

El concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, explica su impedimento por tener un proceso legal en curso, una denuncia por injuria y calumnia del concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA.

El Presidente solicita que se haga lectura del impedimento de la bancada del Polo Democrático Alternativo y del concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS.

La Secretaria lee el impedimento del Polo Democrático Alternativo:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, le corresponde a la bancada declararse impedida para participar de la discusión y votación del impedimento presentado por CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, mediante cordis 2020IE6518”.

Así mismo, lee el impedimento del concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y 118 del Acuerdo 741 de 2019 me permito manifestar un posible impedimento para votar por el impedimento presentado por el H.C. Yefer Yesid Vega Bobadilla para conocer, participar y decidir del proyecto de acuerdo No. 123 de 2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Lo anterior con fundamento en lo señalado en el numeral 6º del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

“Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.”

La bancada del Polo Democrático Alternativo deja constancia de su retiro de la sesión

El Presidente cierra la discusión del impedimento.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO del impedimento de la Bancada del Polo Democrático Alternativo por el impedimento del concejal **CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA	X		
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN	X		
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO	X		
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO	X		
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO	X		
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ			
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO	X		
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO	X		
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ	X		
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ	X		
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ	X		
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS			
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ	X		
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR	X		
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR	X		
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	X		
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ	X		

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ	X		
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA			PERMISO PARA CITA MÉDICA
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	X		
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA	X		
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	X		
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	X		
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS	X		
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	X		
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS	X		
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA	X		
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA	X		
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X		
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ	X		
31	CELIO NIEVES HERRERA			
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO	X		
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA	X		
34	FABIÁN ANDRÉS PUNTES SIERRA	X		
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO	X		
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS	X		
37	MARTÍN RIVERA ALZATE	X		
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE	X		
39	EMEL ROJAS CASTILLO	X		
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA	X		
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO	X		
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO			
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	X		
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			SE ABSTIENE
TOTAL		38	0	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 38 votos por el SI, y cero votos por el NO, en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento de la Bancada del Polo Democrático Alternativo por el impedimento del concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El Presidente pone en consideración el impedimento del concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, a su vez le pregunta al concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO si quiere hacer la réplica a pesar que el concejal no esté presente.

El concejal HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, en réplica, deja claro a la plenaria que no tiene acciones en la empresa de su hermano, que no tiene nada que esconder en torno a su transparencia en su actuar.

El Presidente cierra la discusión del impedimento del concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento del concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA	X		
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN	X		
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO	X		
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO	X		
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO	X		
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ			
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO	X		
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO	X		
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ	X		
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ	X		
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ	X		
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS			
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ	X		
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR	X		
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR	X		
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	X		
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ	X		
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ	X		
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA			PERMISO PARA CITA MÉDICA
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	X		
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA	X		
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	X		

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	X		
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS	X		
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	X		
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS	X		
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA	X		
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA	X		
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X		
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ	X		
31	CELIO NIEVES HERRERA			
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO	X		
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA	X		
34	FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA	X		
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO	X		
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS	X		
37	MARTÍN RIVERA ALZATE	X		
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE	X		
39	EMEL ROJAS CASTILLO	X		
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA	X		
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO	X		
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO			
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	X		
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			SE ABSTIENE
TOTAL		38	0	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 38 votos por el SI, y cero votos por el NO, en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento del concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS.

El Presidente informa que la Bancada del Polo Democrático Alternativo puede volverse a conectar a la sesión excepto el concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS. Así mismo, comunica que se va a retirar un momento y en su lugar queda el Vicepresidente LUIS CARLOS LEAL ANGARITA.

El Presidente solicita se de lectura al impedimento de la concejala SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ y de la Bancada del Partido Liberal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La Secretaria hace lectura de los dos impedimentos, el primero de la bancada del Partido Liberal Colombiano y seguidamente de la concejala SARA JIMENA CASTELLANOS RODRIGUEZ:

“De conformidad con la normatividad legal vigente, el Acuerdo 741 de 2019 contentivo del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, la Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 11 exige:

“Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

(...)

14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.”

La Bancada del Partido Liberal se declara impedida para votar el impedimento de nuestra compañera y colega la H.C. SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, radicado ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá, para votar, a su vez, el impedimento presentado por el H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA, cuyo presunto interés podría surgir con ocasión de la posible donación que realizó la organización G12 a la campaña del concejal referido anteriormente.

La anterior manifestación la realizamos atendiendo los argumentos legales arriba expresados, razón por la cual agradecemos su amable colaboración y atención.

SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ

“De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y 118 del Acuerdo 741 de 2019, me permito manifestar impedimento para votar el impedimento presentado por el H.C. Yefer Yesid Vega Bobadilla, con fundamento en lo señalado en los numerales 1 y 10 entre otros, del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

“Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

“1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho”.

(...).

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

“10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas”.

El presunto interés podría surgir con ocasión de la posible donación que realizó la organización G12 a la campaña del concejal de Bogotá YEFER YESID VEGA BOBADILLA. Con fundamento en las normas citadas, pongo a consideración del honorable plenario dicho impedimento, para que este sea decidido.

La bancada del Partido Liberal Colombiano deja constancia de su retiro de la sesión

El Presidente cierra la discusión del impedimento.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO del impedimento de la bancada del Partido Liberal Colombiano frente al impedimento de la concejala SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA			
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN			
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO	X		
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO	X		
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO	X		
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ	X		
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO	X		
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO	X		
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ	X		
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ	X		
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ	X		
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS			ACEPTADO EL IMPEDIMENTO
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ			
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR	X		
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR	X		
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	X		
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ	X		
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ	X		
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA			PERMISO PARA CITA MÉDICA
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN			PERMISO PARA AUSENTARSE

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA			
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	X		
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	X		
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS			
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ			
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS	X		
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA	X		
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA	X		
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X		
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ	X		
31	CELIO NIEVES HERRERA	X		
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO	X		
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA	X		
34	FABIÁN ANDRÉS PUNTES SIERRA	X		
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO	X		
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS	X		
37	MARTÍN RIVERA ALZATE	X		
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE	X		
39	EMEL ROJAS CASTILLO	X		
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA	X		
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO	X		
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO	X		
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			SE ABSTIENE
TOTAL		30	0	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 30 votos por el SI, y cero votos por el NO, en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento de la bancada del Partido Liberal Colombiano frente al impedimento de la concejala SARA JIMENA CASTELLANOS RODRIGUEZ.

El Presidente cierra la discusión del impedimento.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento de la concejala SARA JIMENA CASTELLANOS RODRIGUEZ frente al impedimento del concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA. Por llamado a lista:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA			
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN			
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO	X		
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO	X		
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO	X		
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ		X	
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO	X		
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO	X		
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ	X		
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ	X		
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ	X		
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS			ACEPTADO EL IMPEDIMENTO
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ			
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR	X		
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR	X		
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	X		
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ	X		
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ	X		
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA			PERMISO PARA CITA MEDICA
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN			PERMISO PARA AUSENTARSE
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA			
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	X		
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	X		
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS			
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ			
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS	X		
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA	X		
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA	X		
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X		
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ	X		
31	CELIO NIEVES HERRERA		X	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO	X		
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA	X		
34	FABIÁN ANDRÉS PUNTES SIERRA	X		
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO	X		
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS	X		
37	MARTÍN RIVERA ALZATE	X		
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE	X		
39	EMEL ROJAS CASTILLO	X		
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA	X		
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO	X		
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO		X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			SE ABSTIENE
TOTAL		30	3	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 30 votos por el SI, y 3 votos por el NO, en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento de la concejala SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ.

El Presidente informa que la Bancada del Partido Liberal Colombiano puede volverse a conectar a la sesión excepto la concejala SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ a quien se le aceptó el impedimento. Así mismo, comunica que se va someter a consideración el impedimento de la Bancada de Cambio Radical y el concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA. Antes que se retire el concejal le piden que explique su impedimento.

El concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA, explica que presenta el impedimento porque está en el marco legal, porque el evento que se generó en el centro de convenciones G12 despertó muchos comentarios, porque en el PDD en el programa cuatro establece una meta de implementar una política pública para el ejercicio de las libertades fundamentales de religión, culto y conciencia en la ciudad, por ello somete a consideración el impedimento por que alguno puede presentar una recusación, expresa que el G12 le donó en especie con sus instalaciones.

El Presidente solicita a la Bancada de Cambio Radical que se retiren de la sesión.

Los integrantes de la Bancada de Cambio Radical dejan constancia que se retiran de la sesión.

El concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, se reintegra a la sesión.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El Presidente solicita se de lectura al impedimento del concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA y de la Bancada de Cambio Radical.

La Secretaria hace lectura de los dos impedimentos, el primero de la bancada del Partido Liberal Colombiano y seguidamente del concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA:

“De conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en concordancia con el Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno del Concejo de Bogotá normativa, legislación y jurisprudencia vigente, manifestamos que nos encontramos impedidos para hacer parte de la discusión y votación del impedimento presentado por el Doctor Yefer Yesid Vega Bobadilla, en el marco de la presentación y debate del proyecto de acuerdo 123 de 2020 **“ Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”**”.

Sustentamos lo precedente, en lo enunciado en el artículo 11, numeral 14 de la ley 1437 de 2011, el cual a tenor literal reza:

(...)

Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.

(...)

YEFER YESID VEGA BOBADILLA

“Como miembro de la corporación y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del acuerdo 741 de 2019 me permito manifestar posible impedimento por transparencia e integridad ante el presunto impedimento para conocer, participar y decidir del proyecto de acuerdo No. 123 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*”.

Dicho impedimento es presentado con fundamento en el numeral 1 del artículo 11 de la ley 1437 de 2001: *“(…) Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho (...)*”, que dispone que el funcionario deberá declararse impedido cuando haya algún tipo de interés sobre el asunto. El presunto interés podría presentarse con ocasión de la donación que realizó la organización G12 a mi

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

campaña. Así pues, en cumplimiento de las normas citadas, pongo en consideración de este plenario dicho impedimento, para que este sea decidido.

El Presidente cierra la discusión del impedimento.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento de la Bancada de Cambio Radical frente al impedimento del concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA. Por llamado a lista:

	NOMBRES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA	X		
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN	X		
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO	X		
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO	X		
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO			
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ	X		
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO	X		
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO	X		
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ	X		
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ	X		
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ	X		
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS			ACEPTADO EL IMPEDIMENTO
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ			ACEPTADO EL IMPEDIMENTO
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR	X		
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR	X		
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	X		
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ	X		
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ	X		
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA	X		
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	X		
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA	X		
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	X		
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA			
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS			
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	X		
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS	X		

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA	X		
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA			
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X		
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ	X		
31	CELIO NIEVES HERRERA	X		
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO	X		
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA	X		
34	FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA	X		
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO	X		
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS	X		
37	MARTÍN RIVERA ALZATE	X		
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE	X		
39	EMEL ROJAS CASTILLO	X		
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA	X		
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO	X		
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO	X		
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			
TOTAL		36	0	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 36 votos por el SI, y cero votos por el NO, en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento de la Bancada de Cambio Radical.

El Presidente pregunta si el concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA ya explicó su impedimento, a lo cual la Secretaria General dice que sí.

El Presidente cierra la discusión del impedimento.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento del concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA		X	
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN		X	CORRECCIÓN DE VOTO SI, POR NO
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO		X	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO		X	
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO			
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ		X	
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO		X	
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO		X	
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ		X	
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ		X	
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ		X	
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS			ACEPTADO EL IMPEDIMENTO
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ			ACEPTADO EL IMPEDIMENTO
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR		X	
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR		X	
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA		X	
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ		X	
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ		X	
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA		X	
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN		X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA		X	
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO		X	
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA			
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS		X	
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ		X	
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS		X	
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA		X	
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA			
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ		X	
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ		X	
31	CELIO NIEVES HERRERA		X	
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO		X	
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA		X	
34	FABIÁN ANDRÉS PUNTES SIERRA		X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO		X	
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS		X	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

37	MARTÍN RIVERA ALZATE		X	
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE		X	
39	EMEL ROJAS CASTILLO		X	
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA		X	
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO		X	
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO		X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			
TOTAL		0	37	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 37 votos por el NO, y cero votos por el SI, en consecuencia, ha sido negado el impedimento del concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA.

El Presidente informa que la Bancada del Partido Cambio Radical puede volverse a conectar a la sesión, al igual que la concejala SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ y el concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS. Así mismo, comunica que se va someter a consideración el impedimento de la Bancada de Alianza Verde y los concejales DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, MARTÍN RIVERA ALZATE, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ.

Antes que se retire el concejal DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS quiere explicar su impedimento.

El concejal DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, aclara que a su impedimento le añadió una parte pero que es del mismo tema presentado. Explica que unas empresas de parqueaderos le hicieron una donación cuando estuvo en campaña y como el PDD trata temas de parqueo en vía por eso lo presenta.

El concejal MARTÍN RIVERA ALZATE, explica el primer impedimento con el artículo 19 del PDD, y dice tener una sociedad través de Inversiones Aljori S.A.S, entidad en la que el padre y la hermana tienen participación con acciones en Desarrolladora de Zona Franca S.A. El segundo impedimento con el artículo 20 del PDD, expresa que la esposa hace parte de la Sociedad Londoño y Compañía, así como del establecimiento de Comercio Parque Guaymaral S.A.S. El tercer impedimento con el artículo 30 del PDD, explica que hay dos situaciones en las cuales podría incurrir en conflicto de interés debido al desarrollo de actividades económicas de los donantes a su campaña. El cuarto impedimento con el artículo 34 del PDD, explica que hay otra empresa de la cual hace parte junto a su padre y hermana donde podría surgir un conflicto por las actividades económicas. El quinto impedimento con el artículo 99 del PDD, explica que tiene una propiedad horizontal en la cual podría verse afectado positiva o negativamente con el desarrollo del proyecto.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El Presidente considera que en el caso el concejal DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS puede ser una sola votación, en el caso del concejal MARTIN RIVERA ALZATE, se debe hacer votaciones distintas.

El concejal JULIAN ESPINOSA ORTIZ, aclara que su impedimento tiene que ver con una donación en especie por parte de dos personas naturales que son representantes legales de dos empresas que no han tenido contratación con el Distrito, pero a futuro podrían contratar.

La concejala MARIA VICTORIA VARGAS SILVA, solicita permiso para retirarse a una cita médica.

La Bancada de Alianza Verde deja constancia de su retiro de la sesión.

El Presidente solicita se de lectura a los impedimentos de la bancada del Partido Alianza Verde para votar los impedimentos de los concejales DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, MARTIN RIVERA ALZATE Y JULIAN ESPINOSA ORTIZ.

La Secretaria hace lectura del impedimento de la bancada del Partido Alianza Verde respecto a los concejales DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, MARTIN RIVERA ALZATE Y JULIAN ESPINOSA ORTIZ.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Acuerdo 741 de 2019, nos permitimos manifestar impedimento para votar el impedimento presentado por el H.C. Diego Guillermo Laserna Arias, miembro de la bancada del Partido Alianza Verde, para conocer, participar y deliberar de los debates y votaciones respectivas de los artículos 46 numeral 3º y 80 del Proyecto de Acuerdo.123 de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”*, respecto a la contribución de parqueaderos, así como la contribución por estacionamiento en vía y fuera de vía señalados en el citado proyecto.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 que señala: *Haber hecho parte de listas de candidatos cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores”.*

La Secretaria hace lectura del impedimento de la bancada del Partido Alianza Verde respecto al concejal MARTIN RIVERA ALZATE:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Acuerdo 741 de 2019, nos permitimos manifestar impedimento para votar los impedimentos presentados por el H.C. Martín Rivera Alzate, miembro de la bancada del Partido Alianza Verde, para conocer y participar en la discusión y votación de los artículos 19, 20, 30, 34 y 99 del Proyecto de Acuerdo No. 123 del 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” - PDD, de autoría del gobierno distrital, en cabeza de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.

Lo anterior con fundamento en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que dispone como causal de impedimento el *“Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.”*

La Secretaria hace lectura del impedimento de la bancada del Partido Alianza Verde respecto al concejal JULIAN ESPINOSA ORTIZ:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Acuerdo 741 de 2019, nos permitimos manifestar impedimento para votar el impedimento presentado por el H.C. Julián Espinosa Ortiz, miembro de la bancada del Partido Alianza Verde, para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de Acuerdo No. 123 del 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” - PDD, de autoría del gobierno distrital, en cabeza de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.

Lo anterior con fundamento en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que dispone como causal de impedimento el *“Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.”*

El Presidente cierra la discusión del impedimento.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento de la bancada del Partido Alianza Verde respecto a los impedimentos de los honorables concejales DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, MARTIN RIVERA ALZATE y JULIAN ESPINOSA ORTIZ. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA	X		
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN	X		
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO	X		
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO	X		
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO	X		
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ	X		
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO			
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO	X		

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ		
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ	X	
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ		
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS	X	
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ		
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR	X	
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR	X	
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	X	
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ	X	
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ		
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA	X	
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA	X	
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	X	
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	X	
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS	X	
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	X	
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS		
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA		
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA		
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X	
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ		
31	CELIO NIEVES HERRERA	X	
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO		
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA		
34	FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA	X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO	X	
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS	X	
37	MARTÍN RIVERA ALZATE		
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE		
39	EMEL ROJAS CASTILLO	X	
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA		
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO	X	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO	X		
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			PERMISO PARA RETIRARSE
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			
TOTAL		28	0	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 28 votos por el SI, y cero votos por el NO, en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento de la bancada del Partido Alianza Verde respecto a los impedimentos de los honorables concejales DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, MARTIN RIVERA ALZATE y JULIAN ESPINOSA ORTIZ.

El Presidente solicita se de lectura al impedimento del concejal DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS

La Secretaria hace lectura del impedimento del concejal DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS:

“Con el fin de dar alcance al memorando remitido a su despacho el 2 de mayo de 2020 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019 y con fundamento en lo señalado en el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

“Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

(...)

“1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho”.

Me permito manifestar mi impedimento para conocer, participar y deliberar de los debates y votaciones respectivas de los artículos 46 numeral 3º y 80 del Proyecto de Acuerdo.123 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”,** respecto a la contribución de parqueaderos, así como la contribución por estacionamiento en vía y fuera de vía señalados en el citado proyecto.

El presunto interés podría surgir con ocasión de la donación que realizó a mi campaña la Asociación Colombiana de Parqueaderos ACOPARQ, APARCAR SAS y PARQUEADEROS TEQUENDAMA S.A.

ALCANCE DEL IMPEDIMENTO:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

“Con el fin de dar alcance al memorando remitido a su despacho el 2 de mayo de 2020 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019 y con fundamento en lo señalado en el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

“Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por: (...)

“1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho”.

Me permito manifestar mi impedimento para conocer, participar y deliberar de los debates y votaciones respectivas de los artículos 46 numeral 3º y 80 del Proyecto de Acuerdo.123 de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”*, respecto a la contribución de parqueaderos, así como la contribución por estacionamiento en vía y fuera de vía señalados en el citado proyecto.

El presunto interés podría surgir con ocasión de la donación que realizó a mi campaña EDUARDO BAYÓN PARDO, propietario de City Proyectos, empresa que es accionista de City Parking.

El Presidente cierra la discusión del impedimento.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento del concejal DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA	X		
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN	X		
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO		X	
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO	X		
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO	X		
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ		X	
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO			
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO		X	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ			
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ	X		
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ			
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS		X	
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ			
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR	X		
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR	X		
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	X		
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ		X	
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ			
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA		X	
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN		X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA	X		CAMBIO DE VOTO NO, POR SI
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	X		CAMBIO DE VOTO NO, POR SI
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	X		
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS	X		
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	X		
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS			
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA			
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA	X		
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X		
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ			
31	CELIO NIEVES HERRERA		X	
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO			
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA			
34	FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA		X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO	X		
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS	X		
37	MARTÍN RIVERA ALZATE			
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE			
39	EMEL ROJAS CASTILLO	X		
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA			
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO	X		

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO		X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			PERMISO PARA RETIRARSE
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			
TOTAL		19	10	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 19 votos por el SI, y 10 votos por el NO, en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento del concejal DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS.

El Presidente solicita se de lectura al impedimento del concejal JULIAN ESPINOSA ORTIZ

La Secretaria hace lectura del impedimento del concejal JULIAN ESPINOSA ORTIZ: Radicado 6540.

“Como miembro de la corporación y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del acuerdo 741 de 2019, me permito en aras de la transparencia e integridad manifestar presunto impedimento para conocer, participar y decidir del proyecto de acuerdo No. 123 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.*

Dicho impedimento es presentado con fundamento en el numeral 1 del artículo 11 de la ley 1437 de 2011: *“(…) Tener interés particular y directo en la regulación gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho (...),”* que dispone que el funcionario deberá declararse impedido cuando haya algún tipo de interés sobre el asunto.

El presunto interés podría presentarse con ocasión de las donaciones en especie que realizaron a mi campaña como personas naturales Carmen María Sanabria Alarcón por valor de Doscientos sesenta mil pesos moneda corriente (\$260.000) y Pablo Emilio Alfonso Martínez por valor de Doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$250.000), quienes a su vez son representantes legales de WESS WATER ENVIRONMENTAL SOFTWARE & SOLUTIONS S.A.S y I S H INTEGRAL SOLUTIONS IN HEALTH SAS respectivamente.

Así pues, en cumplimiento de las normas citadas, pongo en consideración de esta plenaria dicho impedimento, para que este sea decidido”

El Presidente cierra la discusión del impedimento.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento del concejal JULIÁN ESPINOSA ORTIZ. Por llamado a lista:



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL
POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS
DISTRITALES

CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004

ACTA SUCINTA

VERSIÓN: 07

FECHA: 14-Nov-2019

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA		X	
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN		X	
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO		X	
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO		X	
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO		X	
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ		X	
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO			
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO		X	
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ			
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ		X	
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ			
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS		X	
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ		X	
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR		X	
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR		X	
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA		X	
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ		X	
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ			
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA		X	
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN		X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA		X	
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO		X	
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA		X	
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS		X	
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ		X	
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS			
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA			
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA		X	
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ		X	
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ			
31	CELIO NIEVES HERRERA		X	
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO			

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA			
34	FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA		X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO		X	
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS		X	
37	MARTÍN RIVERA ALZATE			
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE			
39	EMEL ROJAS CASTILLO		X	
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA			
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO		X	
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO		X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			PERMISO PARA RETIRARSE
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			
TOTAL		0	30	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 30 votos por el NO, y 0 votos por el SI, en consecuencia, ha sido negado el impedimento del concejal JULIÁN ESPINOSA ORTIZ.

El Presidente solicita se de lectura al impedimento del concejal MARTIN RIVERA ALZATE

La Secretaria hace lectura del impedimento con relación al art. 19 del concejal MARTIN RIVERA ALZATE:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019, me permito manifestar y sustentar impedimentos para conocer y participar en la discusión y votación de los Artículos 19, 20, 30, 34 y 99 del Proyecto de Acuerdo No. 123 del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" - PDD, de autoría del Gobierno Distrital, en cabeza de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., el cual fue publicado en los Anales del Concejo de Bogotá D.C., edición 2997 de abril 30 del año 2020, en la página web y la red interna de la Corporación.

Lo anterior con fundamento en el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, la cual dispone que los funcionarios deben declararse impedidos cuando tengan *interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derechos* y considerando frente a cada artículo relacionado las siguientes situaciones:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

1. Artículo 19. “*Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Distrital*”.

Dentro plan de obras correspondiente al subsistema vial y de transporte, cuya ejecución se proyecta para el período de vigencia del presente Plan de Desarrollo, este Artículo contempla el desarrollo de los proyectos “*Avenida Centenario, Calle 13 desde Avenida Batallón Caldas hasta límite del Distrito con Funza. Y Ciclorruta Avenida Centenario, desde Avenida Constitución hasta Río Bogotá*”.

El presunto conflicto de interés podría surgir debido a que estos proyectos se encuentran en área de influencia del parque empresarial Zona Franca, entidad en la que mi padre, hermana y yo tenemos participación a través de Inversiones Aljori S.A.S, con acciones en Desarrolladora de Zona Franca S.A. y construcciones en zonas francas. Así mismo, debido a las donaciones recibidas en campaña por parte de Desarrolladora de Zona Franca S.A.

El Presidente cierra la discusión del impedimento sobre el art. 19.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento sobre el art. 19 del PDD del concejal MARTIN RIVERA ALZATE. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA	X		
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN	X		
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO		X	
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO	X		
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO	X		
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ			
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO			
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO	X		
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ			
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ	X		
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ			
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS		X	
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ		X	
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR	X		
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR		X	
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	X		
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ		X	
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ			

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA		X	
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN		X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA	X		
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	X		
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	X		
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS	X		
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	X		
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS			
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA			
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA	X		
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X		
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ			
31	CELIO NIEVES HERRERA		X	
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO			
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA			
34	FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA		X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO		X	
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS		X	
37	MARTÍN RIVERA ALZATE			
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE			
39	EMEL ROJAS CASTILLO	X		
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA			
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO	X		
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO		X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			PERMISO PARA RETIRARSE
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			PERMISO PARA RETIRARSE
TOTAL		17	12	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 17 votos por el SI, y 12 votos por el NO, en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento con relación al art. 19 del PDD del concejal MARTIN RIVERA ALZATE.

El Presidente solicita se de lectura al impedimento del concejal MARTIN RIVERA ALZATE

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La Secretaria hace lectura del impedimento con relación al art. 20 del concejal MARTIN RIVERA ALZATE:

2. Artículo 20. “Proyectos vinculados a la estructura Ecológica Principal”

Dentro de los principales proyectos a ejecutar durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo Distrital previstos en este artículo, se encuentra la “*Recuperación Humedal Torca Guaymaral (adecuación hidráulica, restauración ecológica, saneamiento ambiental y obras de rehabilitación ZMPA)*”.

El presunto conflicto de interés podría surgir debido a que la sociedad Londoño y Compañía es dueña de unas Uras y terrenos en el Plan Parcial Número 28 del Proyecto Urbanístico Lagos de Torca, así mismo, debido a que este proyecto se encuentra en área de influencia del desarrollo de actividades económicas del establecimiento de comercio Parque Guaymaral S.A.S., sociedades en la que mi conyugue tiene participación.

El Presidente cierra la discusión del impedimento sobre el art. 20.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento sobre el art. 20 del PDD del concejal MARTIN RIVERA ALZATE. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA	X		
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN		X	
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO		X	
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO	X		
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO	X		
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ			
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO			
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO	X		
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ			
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ	X		
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ			
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS		X	
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ		X	
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR	X		
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR		X	
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA	X		
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ		X	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ			
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA			
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN		X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA	X		
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO	X		
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	X		
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS	X		
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	X		
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS			
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA			
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA	X		
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X		
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ			
31	CELIO NIEVES HERRERA		X	
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO			
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA			
34	FABIÁN ANDRÉS PUNTES SIERRA		X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO	X		
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS	X		
37	MARTÍN RIVERA ALZATE			
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE			
39	EMEL ROJAS CASTILLO	X		
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA			
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO			
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO		X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			PERMISO PARA RETIRARSE
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			PERMISO PARA RETIRARSE
TOTAL		17	10	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 17 votos por el SI, y 10 votos por el NO, en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento del concejal MARTIN RIVERA ALZATE.

El Presidente solicita se de lectura al impedimento con relación al art. 30 del concejal MARTIN RIVERA ALZATE

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La Secretaria hace lectura del impedimento con relación al art. 30 del PDD del concejal MARTIN RIVERA ALZATE:

3. Artículo 30. *“Reactivación económica a partir de la construcción de obra, infraestructura pública, e impulso a la construcción privada en el marco de la emergencia de la pandemia por COVID-19.”*

Como estrategia de reactivación económica, la administración distrital prevé impulsará el sector de la construcción a través de la contratación de las obras públicas previstas en el plan de inversiones del presente proyecto de acuerdo, y la promoción de la *“construcción de obras privadas a través de la agilización en la expedición de normas y trámites a cargo de las entidades distritales, que para el efecto coordinará la Secretaría Distrital del Hábitat”*.

El presunto conflicto de interés podría surgir debido a que las siguientes sociedades con participación propia y familiar y/o donantes podrían llegar a tener alguna relación en el desarrollo de obras o realización de los trámites señalados, debido a su actividad económica: Sociedades con participación propia y familiar:

- Parque empresarial Zona Franca, entidad en la que mi padre, hermana y yo tenemos participación a través de Inversiones Aljori S.A.S, con acciones en Desarrolladora Zona Franca de Bogotá S.A. y construcciones en zonas francas, que para el caso particular desarrolla actividades económicas relacionadas con la *“Construcción de edificios no residenciales y “Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados”*. Así mismo, debido a las donaciones recibidas en campaña por parte de la Desarrolladora de Zona Franca S.A.

En igual sentido, el presunto conflicto de interés podría surgir debido al desarrollo de actividades económicas de los donantes a mi campaña que relaciono a continuación:

- Juan Carlos Naranjo Lozano, donante a mi campaña, arquitecto -Subgerente de la empresa Left Angle Partnership S.A.S. con actividad económica de construcción de edificios residenciales y construcción de otras obras de ingeniería civil.
- Juan Camilo Prada Zamudio, donante a mi campaña, Segundo Suplente del Representante Legal de la empresa Prabyc Ingenieros SAS, con actividades económicas en la construcción de edificios residenciales, construcción de edificios no residenciales, construcción de otras obras de ingeniería civil y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.
- Sandra Maria Vargas Orozco, donante a mi campaña, gerente de la Constructora Saint Tropez S.A.S, con actividades económicas en actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.
- Asociación Estrenar Vivienda, donante a mi campaña, portal web especializado en la comercialización de vivienda nueva en Colombia.

El Presidente cierra la discusión del impedimento sobre el art. 30.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento con relación al art. 30 del PDD del concejal MARTIN RIVERA ALZATE. Por llamado a lista:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA		X	
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN		X	
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO		X	
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO		X	
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO		X	
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ			
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO			
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO		X	
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ			
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ		X	
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ			
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS		X	
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ		X	
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR		X	
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR		X	
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA		X	
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ		X	
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ			
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA		X	
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN		X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA			
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO		X	
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA		X	
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS		X	
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ		X	
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS			
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA			
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA		X	
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ		X	
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ			
31	CELIO NIEVES HERRERA		X	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO			
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA			
34	FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA		X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO		X	
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS		X	
37	MARTÍN RIVERA ALZATE			
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE			
39	EMEL ROJAS CASTILLO		X	
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA			
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO		X	
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO		X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			PERMISO PARA RETIRARSE
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			PERMISO PARA RETIRARSE
TOTAL		0	28	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 28 votos por el NO, y 0 votos por el SI, en consecuencia, ha sido negado el impedimento del concejal MARTIN RIVERA ALZATE.

El Presidente solicita se de lectura al impedimento con relación al art. 34 del concejal MARTIN RIVERA ALZATE

La Secretaria hace lectura del impedimento con relación al art. 34 del concejal MARTIN RIVERA ALZATE:

4. Artículo 34: “Fondo de Reconversión Tecnológica en Bogotá”

El fondo público privado previsto en este artículo, comprende el ofrecimiento de diversas garantías y oportunidades que permitan, entre otras, la “transición justa del transporte de carga”. El presunto conflicto de interés podría surgir debido a que las siguientes sociedades con participaciones propias y familiar y/o donantes podrían llegar a tener alguna relación con las medidas que se lleguen a adoptar por disposición de este artículo, debido a su actividad económica:

Sociedades con participación propia y familiar:

- Rivaler S.A.S, con desarrollo de actividades económicas en “alquiler y arrendamiento de vehículos automotores”, sociedad en la que mis padres, hermana y yo somos accionistas.

En igual sentido, el presunto conflicto de interés podría surgir debido al desarrollo de actividades económicas del donante a mi campaña que relaciono a continuación:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

- Distribución y Transporte S.A, donante a mi campaña, desarrolla actividades de transporte de carga por carretera.

El Presidente cierra la discusión del impedimento sobre el art. 34.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento con relación al art. 34 del PDD del concejal MARTIN RIVERA ALZATE. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA		X	
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN		X	
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO		X	
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO		X	
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO		X	
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ			
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO			
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO		X	
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ			
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ		X	
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ			
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS		X	
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ		X	
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR		X	
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR		X	
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA		X	
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ		X	
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ			
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA		X	
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN		X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA		X	
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO		X	
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA		X	
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS		X	
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ		X	
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS			

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA			
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA		X	
29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ		X	
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ			
31	CELIO NIEVES HERRERA		X	
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO			
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA			
34	FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA		X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO		X	
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS		X	
37	MARTÍN RIVERA ALZATE			
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE			
39	EMEL ROJAS CASTILLO		X	
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA			
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO		X	
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO		X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			PERMISO PARA RETIRARSE
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			
TOTAL		0	29	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 29 votos por el NO, y 0 votos por el SI, en consecuencia, ha sido negado el impedimento con relación al art. 34 del concejal MARTIN RIVERA ALZATE.

El Presidente solicita se de lectura al impedimento del concejal MARTIN RIVERA ALZATE

La Secretaria hace lectura del impedimento con relación al art. 99 del PDD del concejal MARTIN RIVERA ALZATE:

5. Artículo 99. “Corredor Verde de la Carrera 7ª”

La Administración Distrital desarrollará un proyecto de movilidad plantea el desarrollo de un proyecto de remodelación de la Carrera 7ª a partir de las condiciones descritas en el presente artículo, de esta forma, el presunto conflicto de interés podría surgir debido a que Rival S.A.S, sociedad en la que mi padre, hermana y yo somos accionistas, tiene dentro de sus bienes participación en la propiedad de un inmueble (apartamento) ubicado sobre este corredor, el cual podría verse afectado positiva o negativamente con el desarrollo de este proyecto.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El Presidente cierra la discusión del impedimento sobre el art. 99.

La Secretaria abre la votación nominal SI o NO al impedimento sobre el art. 99 del PDD del concejal MARTIN RIVERA ALZATE. Por llamado a lista:

	NOMBRES			OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA		X	
2	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN		X	
3	MARCO FIDEL ACOSTA RICO		X	
4	HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO		X	
5	ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO		X	
6	ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ		X	
7	EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO			
8	JUAN JAVIER BAENA MERLANO	X		
9	DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ			
10	ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ		X	
11	DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ			
12	CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS		X	
13	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ			
14	JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR		X	
15	NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR		X	
16	DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA		X	
17	GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ		X	
18	JULIÁN ESPINOSA ORTIZ			
19	ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA		X	
20	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN		X	
21	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA		X	
22	MARISOL GÓMEZ GIRALDO		X	
23	ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA		X	
24	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS		X	
25	ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ		X	
26	DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS			
27	LUIS CARLOS LEAL ANGARITA			
28	PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA		X	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

29	MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ	X		
30	MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ			
31	CELIO NIEVES HERRERA		X	
32	ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO			
33	ANDREA PADILLA VILLARRAGA			
34	FABIÁN ANDRÉS PUNTES SIERRA		X	
35	ATI QUIGUA IZQUIERDO		X	
36	OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS		X	
37	MARTÍN RIVERA ALZATE			
38	JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE			
39	EMEL ROJAS CASTILLO		X	
40	MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA			
41	HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO		X	
42	MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO		X	
43	RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO			PERMISO PARA RETIRARSE
44	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA			PERMISO PARA RETIRARSE
45	YEFER YESID VEGA BOBADILLA			PERMISO PARA RETIRARSE
TOTAL		2	27	

La Secretaria lee los resultados de la votación: 27 votos por el NO, y 2 votos por el SI, en consecuencia, ha sido negado el impedimento respecto al art. 99 del concejal MARTIN RIVERA ALZATE.

El Presidente da por terminada la votación de los impedimentos presentados y pregunta si quedan impedimentos pendientes u otra comunicación.

La Secretaria General informa que invitaron a la sesión al Secretario Jurídico Distrital, el cual envió una comunicación donde especifica que respetando las competencias y autonomía de la Corporación se abstenía de presentarse.

Así mismo, vía correo electrónico a las 11:00 a.m. llegó al correo de Secretaría General una comunicación suscrita por la Jefe de la oficina asesora de comunicaciones de la Secretaria de de Cultura, Recreación y Deporte LAURA GONZÁLEZ, dirigida a los honorables concejales.

El Presidente solicita que la comunicación sea enviada a los correos institucionales de todos los concejales.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Por otra parte, la Secretaria informa que a las 4:44 p.m. del día de hoy la Concejal ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ radica respecto al impedimento de la Bancada Colombia Humana UP.

El Presidente solicita se le de lectura al impedimento presentado.

La Secretaria hace lectura del impedimento radicado de la Concejal ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ.

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019, me permito manifestar y sustentar el posible impedimento para conocer y participar en la discusión y votación de los artículos relacionados con IDARTES del Proyecto de Acuerdo No. 123 del 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI – PDD”, en cabeza de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., el cual fue publicado en los Anales del Concejo de Bogotá D.C., edición 2997 de abril 30 del año 2020, en la página web y la red interna de la Corporación.

Lo anterior con fundamento en el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone: *“Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.”*

El presunto impedimento, surge habida cuenta que uno de mis hijos tiene una relación contractual, mediante un contrato de prestación de servicios con IDARTES, valga aclarar, que él, mi hijo, ha tenido esta relación contractual desde años atrás con la administración distrital a través de esa entidad, con la que se promueven acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y audiovisuales”.

El Presidente solicita que los concejales de la Bancada Alianza Verde pueden retornar a la sesión.

El concejal EMEL ROJAS CASTILLO, respetuosamente expresa que ese no es un impedimento, sino que se configura otro tipo de conducta

La concejala ANDREA PADILLA VILLARRAGA, solicita una síntesis de los resultados de cuáles fueron los impedimentos aceptados para tener claridad en las discusiones.

El concejal ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, considera que el impedimento presentado por la concejala no es un impedimento y solicita que lo revise.

El concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, considera que revise el impedimento y que si puede retirarlo.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La concejala ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, consulta con el equipo jurídico y manifestó que retira el impedimento presentado.

El Presidente solicita leer el siguiente punto del orden del día

La Secretaria informa que están en el punto quinto de comunicaciones y varios, allí se dice que se les harán llegar a los concejales la carta suscrita por la Jefe de la oficina asesora de comunicaciones de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte LAURA GONZÁLEZ; así mismo, el oficio del Secretario Jurídico Distrital por su ausencia y, se solicita a la concejal ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ que el retiro lo formalice a través del correo de Secretaria General para tener la transversalidad de la información.

La Secretaria deja constancia que por una desconexión de Red con el personal de apoyo en la votación presentaban una diferencia al contarlos, la votación del impedimento de la Bancada del Centro Democrático fue de 40 votos por el SI y cero por el NO.

El Presidente levanta la sesión.

La Secretaria informa que siendo las 5:43 p.m. del día 05 de mayo de 2020 se da por finalizada la sesión Plenaria no presencial.


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
 Presidente


ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
 Secretaria General de Organismo de Control

Elaboró: Johanna M. Cuéllar Báez, Profesional Universitario 219-02

Revisó: José Del Carmen Montaña Torres Asesor 105 02

Aprobó:

